



V LEGISLATURA NÚM. 39

28 de marzo de 2000

El texto del Boletín Oficial del Parlamento de Canarias puede ser consultado gratuitamente a través de Internet en la siguiente dirección:

<http://www.parcn.rcanaria.es>

BOLETÍN OFICIAL DEL PARLAMENTO DE CANARIAS

SUMARIO

PROYECTOS DE LEY

EN TRÁMITE

PL-5 De enajenación gratuita de una parcela de 5.645 metros cuadrados en la urbanización Nueva Paterna de Las Palmas de Gran Canaria a favor del Cabildo Insular de Gran Canaria.

Página 2

PROYECTO DE LEY

EN TRÁMITE

PL-5 *De enajenación gratuita de una parcela de 5.645 metros cuadrados en la urbanización Nueva Paterna de Las Palmas de Gran Canaria a favor del Cabildo Insular de Gran Canaria.*

(Registro de Entrada núm. 412, de 16/3/00.)

PRESIDENCIA

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 21 de marzo de 2000, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

1.- PROYECTOS DE LEY

1.1.- De enajenación gratuita de una parcela de 5.645 metros cuadrados en la urbanización Nueva Paterna de Las Palmas de Gran Canaria a favor del Cabildo Insular de Gran Canaria.

Acuerdo:

1.- En conformidad con lo establecido en el artículo 116 del Reglamento de la Cámara, se acuerda admitir a trámite el proyecto de ley de referencia y ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

Dicho proyecto de ley se acompaña de una Exposición de Motivos y de los siguientes antecedentes: Solicitud del Cabildo Insular de Gran Canaria, Informe de la Dirección General de Patrimonio y Contratación, Informe de la Dirección General del Servicio Jurídico e Informe de la Intervención General; que quedan a disposición de los señores diputados, para su consulta, en la Secretaría General del Parlamento.

Asimismo, en conformidad con lo previsto en el artículo 142 del Reglamento de la Cámara, habiendo sido interesada por el Gobierno la tramitación de dicho proyecto de ley directamente y en lectura única, se acuerda su traslado a la Junta de Portavoces.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y a los grupos parlamentarios.

2.- En relación con el proyecto de ley de referencia, en trámite, en conformidad con lo establecido en el artículo 142 del Reglamento de la Cámara, adoptado acuerdo por la Junta de Portavoces, en reunión celebrada el día 21 de marzo de 2000, se acuerda proponer al Pleno que el citado proyecto de ley se tramite directamente y en lectura única; ordenándose la apertura de un plazo de presentación de enmiendas a la totalidad y al articulado.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y a los grupos parlamentarios. Asimismo, se publicará en el Boletín Oficial del Parlamento.

En ejecución de dicho acuerdo, y en conformidad con lo previsto en el artículo 102 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la Sede del Parlamento, a 24 de marzo de 2000.-
EL PRESIDENTE, José Miguel Bravo de Laguna Bermúdez.

PROYECTO DE LEY DE ENAJENACIÓN GRATUITA DE UNA PARCELA DE 5.645 METROS CUADRADOS EN LA URBANIZACIÓN NUEVA PATERNA DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA A FAVOR DEL CABILDO INSULAR DE GRAN CANARIA

El artículo 37.1 de la *Ley Territorial 8/1987, de 28 de abril, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Canarias*, establece que la enajenación de bienes y derechos a título gratuito deberá ser autorizada por el Pleno del Parlamento de Canarias.

Asimismo, el apartado 2 del citado artículo 37 de la *Ley Territorial 8/1987, de 28 de abril*, dispone que tal autorización contendrá cuantos condicionamientos, limitaciones y garantías estime oportunas y, en particular, las siguientes:

- a) La fijación del plazo para la plena utilización del bien o derecho por el beneficiario.
- b) El ejercicio de la actividad o uso para el que fue solicitado el bien o derecho.
- c) La prohibición de enajenar el bien o derecho a terceros.

Por el Cabildo Insular de Gran Canaria se ha solicitado la cesión gratuita de una parcela de 5.645 m², sita en la urbanización Nueva Paterna en Las Palmas de Gran Canaria, con destino a la construcción de un pabellón polideportivo cubierto, lo que contribuirá a incrementar las posibilidades de practicar el deporte.

Artículo 1.- Autorización de la enajenación.

1. Se autoriza la enajenación a título gratuito a favor del Cabildo Insular de Gran Canaria de una parcela de 5.645 m², sita en la urbanización Nueva Paterna en Las Palmas de Gran Canaria.

2. La ubicación de la finca viene determinada por los siguientes linderos: al norte, en línea de 81 metros con resto de parcela deportiva; al sur, en línea de 81 metros con calle Manuel de Falla; al este y al oeste, en línea de 69,70 metros con la citada calle Manuel de Falla.

Artículo 2.- Destino.

El inmueble, cuya enajenación se autoriza por la presente Ley, será destinado por el Cabildo Insular de

Gran Canaria a la construcción de un pabellón polideportivo cubierto.

Artículo 3.- Condiciones.

La enajenación queda sometida a las siguientes condiciones:

1. El plazo para la plena utilización por el Cabildo Insular de Gran Canaria del bien enajenado será indefinido y estará determinado exclusivamente por su aplicación al fin de pabellón polideportivo cubierto.

2. El inmueble se enajena con el destino único y exclusivo señalado, quedando el Cabildo Insular de Gran Canaria obligado al cumplimiento de dicho fin, revirtiendo automáticamente en caso contrario, a la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, la cual tendrá derecho además a percibir, previa tasación pericial, el valor de los detrimentos o deterioros experimentados en el inmueble.

3. El Cabildo Insular de Gran Canaria no podrá en ningún caso enajenar, ceder o arrendar el bien de referencia a terceros.

4. Todos los gastos que se deriven de la formalización de la enajenación serán sufragados por el Cabildo Insular de Gran Canaria.

DISPOSICIONES FINALES

Primera.- Formalización de la enajenación.

Por la Consejería de Economía y Hacienda se realizarán las actuaciones necesarias para la formalización de la enajenación autorizada por la presente Ley.

Segunda.- Entrada en vigor.

La presente Ley entrará en vigor el mismo día de su publicación en el *Boletín Oficial de Canarias*.